



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Radicación No: 66001310500320200002702
Proceso: Ordinario Laboral - oralidad
Demandante: René Laurencio Pinto Villate
Demandado: Colpensiones, Colfondos SA, Porvenir SA
y protección SA

Magistrada Sustanciadora
OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Pereira, Risaralda, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo ordenado por el artículo 66 del CPTSS y, por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación formulado por los codemandados Colpensiones, Colfondos SA y Porvenir S.A. en contra de la **sentencia** proferida el 29 de agosto de 2022 por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira dentro del proceso ordinario laboral de la referencia.

Proceso que fue remitido a la oficina judicial el 7 de septiembre de 2022, la que a su vez lo envió a la secretaria de este Tribunal el 8 de septiembre de 2022, quien lo pasó al despacho el 20 de septiembre de 2022.

Igualmente, con base en el artículo 69 del estatuto procesal laboral, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se **ORDENA** el grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones frente a la sentencia de primera instancia.

Las partes podrán consultar el expediente digital en el siguiente link:
[66001310500320200002702](https://www.corteconstitucional.gov.co/EXPEDIENTES/66001310500320200002702)

Notifíquese y Cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada

Firmado Por:
Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 4 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b9e2f80f32e08e7235d974fbc1c4dd6fa7d267f17cdeef7699bdd36e130f4e5**

Documento generado en 24/10/2022 07:45:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>